RESOLUCIÓN No. 925
(28 de Julio de 2025)

Por la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº SMC-006-2025

ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO (DEC. 300/25)
DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 7 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, enuncia: "*Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia.*".

Que, la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Duitama, tiene como propósito principal formular, coordinar y ejecutar los planes, programas y proyectos de infraestructura, de acuerdo a los requerimientos y normas técnicas necesarios para el desarrollo físico del municipio, garantizando la oferta eficiente de la infraestructura necesaria para contribuir al fortalecimiento de la competitividad local, la preservación de los recursos naturales, de patrimonio y espacio público, mayor cobertura social y de usuarios y las proyecciones de desarrollo y crecimiento poblacional del municipio.

Que, para el cumplimiento de su propósito principal y de conformidad con el artículo 15 del Acuerdo No. 010 de 23 de junio de 2023[1], la Secretaría de Infraestructura tiene a cargo entre otras las siguientes funciones:

(…) 1. *Diseñar, dirigir y coordinar el Plan de Obras Públicas municipales en concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo y el Plan Anual de Inversiones. (…)*

(…)6. Ejecutar obras de desarrollo urbanístico tales como apertura, ampliación, rectificación y pavimentación de vías públicas, vías peatonales, construcción de puentes vehiculares y peatonales, plazas cívicas, plazoletas, parques y zonas verdes con sus respectivos equipamientos urbanos, servicios y obras complementarias, bajo acompañamiento (sic) de las dependencias que le (sic) compete. (…)

(…) 11. *Las demás inherentes a la naturaleza dependencia (sic) y las que le sean asignadas por las normas legales*. (…)

Que, en consonancia con lo anterior, para la vigencia 2025, el Plan de Acción Institucional establece las metas asignadas a la Secretaría de Infraestructura para el sector *Transporte*, las siguientes actividades:

[1] Acuerdo No. 010 de 23 de junio de 2023, por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 010 de 17 de marzo de 2011 y se adopta la estructura del Municipio de Duitama y se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta Año 2025
Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	Vía terciaria con mantenimiento	Klm	4
Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario	Kilómetros de vías urbanas	Klm	3,8

Que, en línea con lo anterior, el Plan de Acción establece dentro de las actividades que le corresponden a la Secretaría de Infraestructura para desarrollar las metas que le corresponden, la "*Determinación del proceso de selección, elaboración de estudios de oportunidad y conveniencia y proyecto de pliego de condiciones, análisis y revisión de presupuestos, permios (sic) y requisitos contractuales para enviar a contratación para iniciar proceso de selección*.[2]".

Que, para llevar a cabo las actividades de mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y construcción de la malla vial, se requiere contar con maquinaria y equipo en óptimas condiciones de funcionamiento y operación, para lo cual se requieren llevar a cabo actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y rutinario con el fin de mantener la maquinaria en condiciones de operación y evitar el desgaste por falta de mantenimientos, prevenir accidentes y evitar afectaciones mayores que generen mayores costos a la entidad.

Que, la maquinaria a cargo de la secretaría de infraestructura que requiere mantenimientos preventivos, correctivos y rutinarios es el que se enuncia a continuación:

EQUIPOS Y MAQUINARIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
ITEM	**CANT.**	**MAQUINA O EQUIPO**
1	1	MOTONIVELADORA CASE 845 MOD 2007
2	1	MOTONIVELADORA JHON DEER 670B MODELO 1989
3	1	RETROEXCAVADORA CASE 580N
4	1	RETROEXCAVADORA CASE 580M
5	1	VOLQUETAS INTERNATIONAL MODELO 2007 OXK 052
6	1	VOLQUETAS INTERNATIONAL MODELO 2007 OXK 053
7	1	VOLQUETAS INTERNATIONAL MODELO 2007 OXK 054
8	1	VOLQUETA CHEVROLET C70 1989
9	1	VOLQUETA HINO 2023 OXK 182
10	1	VOLQUETA HINO 2023 OXK 181
11	1	VIBROCOMPACTADOR BITELLI DTV 325
12	1	VIBROCOMPACTADOR CASE SV 208
13	1	VIBROCOMPACTADOR AMMANN ARS-122 2023
14	1	VIBROCOMPACTADOR AMMANN ARX-45 2023
15	1	MINICARGADOR CASE 420
16	1	MINICARGADOR CASE SR220 2023
17	1	PAVIMENTADORA AFT300-2
18	1	COMPRESOR INGERSULL
19	2	CORTADORA DE PAVIMENTO

[2] Plan de Acción 2025– Secretaría de Infraestructura.

Que, el Municipio de Duitama cuenta con un Banco de Maquinaria, Vehículos y Equipos adscritos a la Secretaría de Infraestructura, los cuales requieren servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y rutinario con el suministro de repuestos nuevos y originales.

Que, la entidad no cuenta con talleres propios para realizar el mantenimiento preventivo correctivo y rutinario, así como tampoco cuenta con el personal, equipos técnicos ni con el suministro de repuestos de la maquinaria amarilla, volquetas y equipos adscritos a la Secretaría de Infraestructura.

Que para suplir la necesidad se requiere adelantar proceso de selección de persona natural o jurídica que realice el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y EQUIPOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, incluida la mano de obra y el suministro de repuestos y piezas partes.

Que, este servicio debe ser prestado por personal idóneo en instalaciones adecuadas y con equipos especializados, condiciones con las que no se cuenta actualmente en la entidad ya que no posee el personal ni los recursos técnicos necesarios para realizar dichos mantenimientos, adicional a lo anterior, la entidad no cuenta con un banco de repuestos que permitan reemplazar las piezas que han sufrido algún daño o algún tipo de desgaste natural como consecuencia del normal funcionamiento y operación de la maquinaria, vehículos y equipos.

Que, la contratación objeto de estudio está encaminado a la permanente consecución de los siguientes objetivos:

- ✓ Optimización de la disponibilidad del equipo productivo.
- ✓ Disminución de los costos de mantenimiento.
- ✓ Optimización de los recursos humanos.
- ✓ Maximización de la vida de la máquina.

Que en la oportunidad prevista para ello en el cronograma de actividades, diseñado por el Municipio de Duitama se presentaron observaciones que fueron resueltas en debida forma y se accedió a las que se encontraron pertinentes.

Que el Municipio ha emitido el correspondiente pliego de condiciones definitivo.

Que es necesario continuar el proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SMC-006-2025, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SMC-006-2025, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y EQUIPOS ADSCRISTROS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA",** según las necesidades que por este concepto se generen, identificadas y consignadas en los estudios previos y el pliego de condiciones, el cual se desarrollará de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	MEDIO

AVISO DE CONVOCATORIA	10 DE JULIO DE 2025	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	10 DE JULIO DE 2025	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES(DENTRO DE LOS 5 DIAS ESTABLECIDOS PARA LA PUBLICACIÓN)	11 AL 17 DE JULIO DE 2025 HASTA LAS 4:00 PM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	24 DE JULIO DE 2025	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.	28 DE JULIO DE 2025	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
MANIFESTACIÓN DE INTERES DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL LISTADO DE OFERENTES (3 DÍAS SIGUIENTES AL ACTO DE APERTURA)	28 AL 31 de JULIO DE 2025 HASTA LAS 4:00 PM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
RECEPCION DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	29 DE JULIO DE 2025 HASTA LAS 4:00 PM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
RESPUESTA OBSERVACIONES PLIEGO DEFINITIVO	04 DE AGOSTO DE 2025	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	04 DE AGOSTO DE 2025	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. De conformidad al **ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.**
FECHA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.	11 DE AGOSTO DE 2025 2:00 P.M.	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
PERIODO DE EVALUACIÓN	11 DE AGOSTO DEL 2025 HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2025	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION	17 DE AGOSTO DE 2025	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
TRASLADO DE LA EVALUACION Y OBSERVACIONES A LA MISMA	18, 19 Y 22 DE AGOSTO DE 2025 HASTA LAS 4:00 PM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
RESPUESTA OBSERVACIONES A LA EVALUACION	25 DE AGOSTO DE 2025	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
ADJUDICACIÓN	26 DE AGOSTO DE 2025	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	OFICINA DE CONTRATACION, UBICADA EN LA OFICINA 306 DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO ALCALDIA DE DUITAMA

ARTICULO SEGUNDO: Podrán presentar propuesta todas las personas naturales y jurídicas con capacidad para presentar ofertas y celebrar actos y contratos.

ARTICULO TERCERO: El proceso contractual a que se refieren los artículos anteriores se regirá por las normas y principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del Pliego Definitivo y toda la información relativa a la presente convocatoria en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal

Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Convocar por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003.

ARTICULO SEXTO: El valor estimado del contrato es la suma DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 299.944.429,50) en el cual se entiende incluido el valor IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El presupuesto del Contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025000610 del 05 de junio de 2025.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Duitama, a los veintiocho (28) días del mes de Julio de dos mil veinticinco (2025).

Original firmado
JULIÁN GUILLERMO CAMARGO AMÓRTEGUI
ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO (DEC. 300/25)
DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

Proyectó: Yuly Katerine Neira Flórez / Oficina de contratación - Original firmado

Revisó: Diana Julieth Zambrano / Oficina de Contratación - Original firmado